



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

La Troncal, febrero 21 de 2018.

Señor
Segundo Amadeo Pacheco Rivera
ALCALDE DEL CANTON LA TRONCAL.
Su despacho.

Señor Alcalde:

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA TRONCAL	
DOCUMENTO DE RECEPCIÓN GENERAL	
Recepción de Documentos.	
Hora:	22 FEB 2018
<i>[Firma]</i>	

En nuestra calidad de Concejales Principales, y Miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y Educación, Salud; Cultura y Deporte del Gobierno Municipal Autónomo de La Troncal, nos permitimos dirigirnos a usted, para exponer y presentar el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES:

En cumplimiento a lo resuelto por el órgano legislativo en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2017, mediante el cual se traslada a estas comisiones el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN LA TRONCAL; para que previo a su aprobación en segundo debate, se realice una mesa de trabajo conjuntamente con el Edil Ing. Marcos Parra, proponente del texto, con la finalidad de revisarla y emitir su redacción definitiva.

Que, una vez que se contó con la presencia de todos los Ediles quienes integramos tanto la Comisión de Legislación y Fiscalización; como la de Educación, Salud; Cultura y Deporte del Gobierno Municipal Autónomo de La Troncal, conjuntamente con la presencia del Ing. Stalin Ávila, Director Financiero (e); Ab. Ángel Montero, Abogado del departamento jurídico; Ing. Karina Pinos, Directora de Desarrollo Cultural, Social, Económico y Productivo, Ab. Hernán Campoverde, Coordinador de Deportes; y Ab. Alexandra Torres, Secretaria de Concejo, se procedió a su respectivo análisis y estudio de los articulados constante en dicho proyecto, acorde a las normativas concordantes a este instrumento.

CONCLUSIONES:

Que, una vez realizado el estudio y revisión del texto del Proyecto presentado por el edil Ing. Marcos Parra, el mismo que mereció un importante debate, tomando en consideración lo que dispone los artículos 90, 91, 92 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en el que establece la obligación de los diferentes niveles de gobierno programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas de las actividades deportivas y recreativas, que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de esas actividades; y, dentro de su circunscripción cantonal, podrán, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales. El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura, por ello estas Comisiones, apegado a lo que dispone la Ley, consideramos que es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, el asumir las obligaciones que le corresponden en relación con la organización, promoción y fomento del deporte y la

[Firma]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

recreación, razones que respaldamos la expedición de este Proyecto de Ordenanza, que sin lugar a duda irá en beneficio de las organizaciones Deportivas.


RECOMENDACIONES:

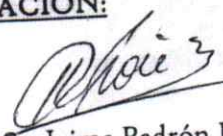
Una vez realizado una primera sesión de trabajo, en la que se plantearon algunas recomendaciones que posteriormente será incorporado en nuestro informe final, se acordó que este Proyecto de Ordenanza sea socializado con las Organización Deportivas Barriales, Parroquiales y Comunitarias del cantón La Troncal, para lo cual se fijó para el día Lunes 5 de marzo del año en curso, a partir de las 14H00, en la sala de sesiones de la entidad, realizar dicha reunión con la presencia de los funcionarios competentes, por tal razón, pedimos a usted se preste las facilidades que el caso amerita y que los servidores acudan a mesa técnica de trabajo (Directora de Cultura, Procurador Síndico Municipal; Director Financiero; Coordinador de Deportes, Comunicador Social); para cuyo efecto, se recomienda que sea el Coordinador de Deportes quien realice las respectivas invitaciones en base al catastro que esta dependencia debe tener; y por parte del área de comunicación social se encargue de la logística.


Es todo cuanto podemos informar al respecto, esperando se de el trámite que corresponda.

Atentamente,

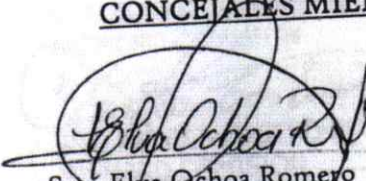
CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE LEGISLACION Y FISCALIZACION:

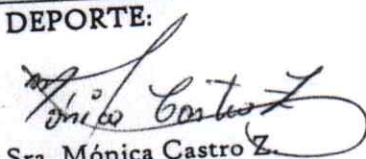

Sra. Elva Ochoa Romero
PRESIDENTE-COMISION


Sr. Jaime Padrón I.
MIEMBRO-COMISION


Ing. Nancy Verdugo B.
MIEMBRO-COMISION

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE EDUCACION, SALUD; CULTURA Y DEPORTE:


Sra. Elva Ochoa Romero
PRESIDENTE-COMISION


Sra. Mónica Castro Z.
MIEMBRO-COMISION


Ing. Nancy Verdugo B.
MIEMBRO-COMISION